



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE
SINCELEJO – SUCRE**

Sincelejo, cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2016 00183** 00

Demandante: WILLIAM JACINTO DÍAZ VERGARA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

Acción: INCIDENTE DE DESACATO (TUTELA)

AUTO

Vista la nota secretarial y como quiera que la Administradora Colombiana de Pensiones no ha dado respuesta al requerimiento efectuado a través de auto de fecha 09 de marzo de 2017, se procederá a requerirla nuevamente.

Por lo expuesto se **RESUELVE**

PRIMERO: REQUIÉRASE por segunda vez a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, para que en un término no mayor a cinco (05) días de ser comunicada esta decisión, informe este Despacho, quien es el VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA de dicha entidad, aportándose sus datos personales y correo electrónico personal para efectos de notificaciones judiciales de este asunto, así mismo se le requiere para que conforme la restructuración planteada indique el nombre, identificaciones y datos personales entre ellos correo de notificaciones judiciales – correo electrónico- de aquellos funcionarios que asumieron de manera específica las funciones de la Gerencia Nacional de Reconocimiento y de Nomina de ser el caso.

Igualmente en el término señalado la entidad requerida deberá pronunciarse sobre la aportación de documentos solicitados al actor –memorial de fecha 22 de febrero de 2017 con radicación 2017_1937534-, e indicar las actuaciones a desplegadas para la inclusión en nómina efectiva del actor con una fecha razonable, probable y cierta para dar cabida a tal cometido.

SEGUNDO: Cumplido los términos en mención, regrese el asunto al Despacho para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ